Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALA, TOLIMA

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Nº 2024-00020
DEMANDANTE: PRECOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL
DEMANDADO: HECTOR ARMANDO ALVARADO SALAZAR

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga la demandada HECTOR ARMANDO ALVARADO SALAZAR en su calidad de EMPLEADO SECRETARIA DE EDUCACION., art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

LIMITASE la medida hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ